



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**CORRECCIÓN de errores de la Orden AGM/1100/2020, de 21 de octubre, por la que se determina el procedimiento y se abre el plazo para la solicitud de servicios de asesoramiento agrario para los titulares de explotaciones agrarias y forestales y de PYMES de las zonas rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, para 2021.**

Publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 227, de 16 de noviembre de 2020, página 26675, Orden AGM/1100/2020, de 21 de octubre, por la que se determina el procedimiento y se abre el plazo para la solicitud de servicios de asesoramiento agrario para los titulares de explotaciones agrarias y forestales y de PYMES de las zonas rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, para 2021, se procede a su subsanación:

En la página 26677, en el apartado séptimo, presentación de solicitudes, donde dice “2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, debe decir “2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón””.